

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES. RESULTADOS FUERTES.

Con fundamento en los Artículos 3.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 146 y 147 de la Ley General de Educación; 159, 160, 162 y 163 de la Ley de Educación del Estado de México; 4, 7, 8, 9, 12 y 13 del Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y Acuerdo Específico de tipo medio superior, por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, a través de la Subsecretaría de Educación Media Superior, en cumplimiento del Artículo 10 del referido Acuerdo y con el propósito de sumar esfuerzos y empeñar voluntades para atender la demanda de los estudiantes mexiquenses y, por consiguiente, ofertar un número mayor de espacios que garanticen una educación de calidad y pertinencia, publica el presente

COMUNICADO

Dirigido a los particulares interesados en incorporar estudios de tipo medio superior
al Sistema Educativo Estatal.

Promoción 2020-2021

1) Participantes

- Particulares interesados en prestar servicios educativos de calidad en el Estado de México.

2) Etapas del proceso de incorporación

- Anexar los documentos y acreditar que cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Educación, Ley de Educación del Estado de México, Reglamento General de Servicios Educativos Incorporados del Estado de México y en el Acuerdo Específico.
- Cubrir los pagos por concepto de derechos, conforme lo establece el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Prevención para subsanar inconsistencias.
- Desechamiento de solicitud por documentación incompleta, en su caso.
- Aceptación de la solicitud, programación y realización de visitas de inspección para verificar las condiciones de seguridad, higiene y pedagógicas en el inmueble propuesto.
- Dictamen, Resolución o Desechamiento (entrega de Acuerdo de RVOE o negativa de incorporación).

3) Tipo, nivel, modalidad y vertientes

- Tipo y niveles:
Tipo medio superior: Comprende el nivel de bachillerato y los demás niveles equivalentes a éste, así como la educación profesional que no requiere bachillerato o sus equivalentes como antecedente.
- Modalidad: Escolarizada.
- Vertientes:
Bachillerato general, bachillerato tecnológico y profesional medio.

4) Requisitos

Los interesados deberán presentar los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente firmada por el propietario, cuando se trate de persona física o por su representante legal, en el caso de persona jurídica colectiva.
- Documentación que acredite la personalidad del particular.
- Propuesta del nombre del plantel.
- Plantilla de personal directivo y docente.
- Documentación que acredite la propiedad o posesión legal de inmueble.
- Licencias municipales vigentes.

- Comprobante de línea telefónica en el domicilio del inmueble
- Constancia de seguridad estructural, expedida por perito en la materia debidamente acreditado.
- Constancia de medidas de seguridad, expedida por la autoridad competente de protección civil.
- Planos arquitectónicos, estructurales y croquis de localización, autorizados por perito en la materia.
- Inventario de mobiliario y equipo.
- Carta compromiso para impartir el plan y programas de estudio oficial o, en su caso, el autorizado.
- Formato de obligaciones que adquiere el particular.
- Opinión del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación en Salud del Estado de México (CEIFCRHIS), en su caso.
- Carta de no inconveniencia emitida por la Comisión Estatal para la Planeación y la Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS) cuando se trate de estudios relacionados con las áreas de la salud.
- Póliza de seguro de gastos médicos por accidente e indemnización por muerte accidental para alumnos, y
- Los demás documentos que requiera la autoridad educativa.

5) Acuerdo específico

- El Acuerdo Específico contempla los lineamientos y requisitos del proceso de incorporación y están disponibles en el periódico oficial *Gaceta del Gobierno* No. 25, de fecha 3 de agosto de 2007.

6) Fecha de recepción de la documentación

- Presentación de solicitudes a partir del primer día hábil de enero de 2020 y hasta el último día hábil de marzo del mismo año.

7) Lugar de atención

- Subdirección de Escuelas Incorporadas de la Subsecretaría de Educación Media Superior, con domicilio en av. Lerdo poniente Núm. 101, col. Centro, edificio Plaza Toluca, segundo piso, puerta 406, C.P. 50000, Toluca, Estado de México. Tel.: (01 722) 214 71 60, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas.

Correo electrónico: incorporadas@hotmail.com,

Página web: <http://www.edomex.gob.mx>

8) Documento a obtener

- Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

Dr. Israel Jerónimo López
Subsecretario de Educación Media Superior
(Rúbrica).

NOTA: El 23 de enero de 2020 se llevará a cabo una sesión de inducción. Para mayor información y confirmación de su asistencia, favor de comunicarse al teléfono: (722) 214 71 60.